



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 1 5 MAY 2019

VISTO el Expte.nº 1802-018, por el cual la Señora Carolina Beatriz FERNANDEZ, DNI. nº 12.620.902, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, declara que opta por continuar prestando servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 24241 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Haberes informa que de acuerdo a la información recabada en el sistema de recursos Humanos SIU MAPUCHE la Señora Carolina Beatriz FERNANDEZ, no percibió el Adicional Remunerativo Prejubilatorio (fs.3);

Que la Dirección General de Personal informa que a la fecha la Señora Carolina Beatriz FERNANDEZ, Legajo nº 16401 cuenta con sesenta (60) años de edad (fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1958) como así también no percibió ni percibe el mencionado Adicional (fs.5);

Que mediante Expediente nº 260-016 la nombrada manifiesta expresamente que: "No haré uso de la opción según los términos del art. 19 de la Ley nº 24241 para continuar en funciones hasta los 65 años de edad";

Que teniendo en cuenta ello, la citada Dirección General solicita se remita las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre si corresponde hacer lugar al pedido de la Señora FERNANDEZ;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 6/7 que del informe obrante a fs.5 se desprende que la Señora FERNANDEZ con sesenta (60) años de edad (fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1958) no percibió el Adicional Remunerativo Prejubilatorio y que al solicitar el pago adicional mencionado por Expediente nº 260-016 manifestó expresamente no acogerse a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 24241;

Que en este sentido la "Presentación Básica Universal Requisitos Artículo 19: ... b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto, se aplicara la escala del artículo 128;

Lic. JOSE HUGO SAAR SECRETARIO GENERAL IINIVERSIDAD NACIONAL DE JUDINAN

Ting. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

> AREA ADMINISTRATIVA DIRECC: GRAL DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.





Expte. 1802-018 -2-

En cuanto al fondo de la cuestión, la citada Dirección General señala que al momento de hacer la opción de no continuar hasta los sesenta y cinco (65) años, la Señora FERNANDEZ lo hizo a los afines de cobrar el Adicional Remunerativo Prejubilatorio que prevé dos opciones, a partir de los cincuenta y siete (57) o sesenta y dos (62) años de edad; asimismo la Ley 24241 prevé para las mujeres dos posibilidades de iniciar los trámites jubilatorios a los sesenta (60) o a los sesenta y cinco (65) años de edad, con lo cual la agente puede continuar trabajando hasta los 65 años de edad; no encontrándose impedimento legal alguno para iniciar el trámite jubilatorio en cualquier momento de ese rango de edad previsto por la norma antes citada y en atención a la voluntad expresada de la interesada manifestada a fs.1;

Que por último concluye el citado servicio jurídico, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente Carolina Beatriz FERNANDEZ, de continuar trabajando hasta los sesenta y cinco (65) años de edad y advertir que la agente no docente no percibió el adicional remunerativo solicitado; según lo informado a fs.3;

Que la Dirección General de Personal (Dirección de Jubilaciones) ha tomado conocimiento de la opción formulada por la Señora FERNANDEZ fs.8;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Tomar conocimiento de la opción formulada por la Señora Carolina Beatriz FERNANDEZ, DNI. Nº 12.620.902, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, Legajo nº 16401, de continuar en servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme con las disposiciones del artículo 19º de la Ley nº 24241.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº

2019

JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIO GENERAL

JOSE HUGO SAAB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE REA ADMINISTRATIV DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.